

26-2-12

## MINUTA

### PROBLEMA GANADERO Y AVANCES EFECTUADOS

- 1.- Desde que CONAF asumió la Administración del Parque, se han realizado esfuerzos por disminuir el ganado que pasta en Robinson Crusoe.
- 2.- En 1981 la región contrató a CIREN para el "Estudio de los Recursos Físicos del Archipiélago de Juan Fernández", el que determinó que la capacidad talajera potencial total de las islas Robinson Crusoe y Santa clara, es de 68 unidades animales. En esa fecha existían cerca de 430 unidades animales.
- 3.- Desde entonces, CONAF ha concentrado sus esfuerzos en disminuir más la carga animal y excluir de talaje algunos sectores de la isla.
- 4.- Desde 1989, la administración del Parque ha suscrito diversos convenios para la reducción paulatina de animales.
- 5.- El ganado existente en Robinson Crusoe (bovino y equino) es usado como "cuenta de ahorro" por sus propietarios. Es decir, se sacrifica cuando él necesita dinero y no para abastecer regularmente a la población.
- 6.- La población accede a carnes rojas comprando carnes refrigeradas que provienen del continente a valores muy superiores al que pagan por la carne local.
- 7.- Los animales pastan el terreno del Parque Nacional y no se cobra talaje a sus propietarios.

- 8.- El permanente conflicto por el ganado entre la Administración del Parque, los ganaderos y el Municipio data desde 1972, fecha en que CONAF asumió esa responsabilidad y ha generado frecuentes amenazas a instalaciones de CONAF y su personal.
- 9.- Esta situación se agravó al terminarse el régimen militar.
- 10.- La actual administración de CONAF y del parque continuó con la política de reducción de ganado y para evitar los permanentes conflictos se suscribió con los ganaderos y el Alcalde electo un "Acta de Acuerdo" con fecha 10 de marzo de 1993.
- 11.- En ella se establece que:
  - a) CONAF autoriza la permanencia del ganado existente, como máximo en los sectores de Villagra (60 vacunos), Puerto Inglés (50 vacunos) y Pangal (16 equinos/mulares), cifra superior a lo definido por CIREN y que es el inventario a esa fecha.
  - b) Los propietarios se obligan a sacrificar el exceso de animales producto de la reproducción para ser destinados a un abastecimiento regular de la población.
  - c) Se fija una tasa anual de reducción de un 5% del ganado hasta llegar a la cifra señalada por CIREN, lo que podrá ser recuperado por los ganaderos cuando se efectúe un programa de mejoramiento genético y de praderas que CONAF se compromete a gestionar con los demás servicio del Agro.

- 12.- En el mes de mayo CONAF logró la firma de un convenio de cooperación para Juan Fernández con la Seremi de Agricultura, SAG, INDAP e INIA.
- 13.- Producto de este convenio, en el mes de Mayo de 1993 viajan a la isla representantes de CONAF, SAG e INDAP, iniciándose dos proyectos:
  - a) Manejo y control sanitario del ganado (a cargo del SAG), y
  - b) Construcción, habilitación y capacitación en la producción de hortalizas y frutales a cargo de CONAF e INDAP.
- 14.- En el mes de Julio se presenta a FOSIS un proyecto de Huertas Caseras, el que es aprobado actuando como unidad ejecutora CONAF y en asistencia técnica INDAP, el que es cofinanciado por FOSIS, INDAP, CONAF y pobladores.
- 15.- En el mes de Septiembre, con aportes de la Gobernación Provincial, CONAF y SAG, se traen al continente a dos representantes de los ganaderos, siendo capacitados en castración y manejo de bovinos.
- 16.- En el mes de Noviembre se inicia en Robinson Crusoe la construcción de invernaderos y la capacitación respectiva, a cargo de CONAF, INDAP y comunidad.
- 17.- El programa de mejoramiento no se ha logrado iniciar por cuanto INIA y SAG, no ha podido acceder a los presupuestos requeridos debido al inicio del programa en Mayo de 1993, a mitad de año presupuestario.

## **II.- Otros puntos de conflicto entre CONAF y Municipio**

- 1.- Producto de la erosión de los suelos y por la necesidad de contar con maderas para el uso poblacional, el Ministerio de Agricultura estableció en el área urbana plantaciones de pino insigne, eucalyptus y cipreses. Este sector, fue declarado por la Municipalidad como área de Protección.

La tuición de esa área, fuera de los límites del parque, corresponde a la Municipalidad. Sin embargo, dado que están en terrenos de aptitud forestal y protegiendo al suelo, las cortas se deben regir por el D.L.701.

Sin embargo, dadas las dificultades para la tramitación del D.L.701, CONAF postula que se solicite un informe técnico al Administrador del Parque para efectuar las cortas, lo que no es aceptado en la actualidad.

- 2.- Dada la intervención del SAG en el asunto ganadero, las instrucciones son remitidas a la isla vía CONAF. Sin embargo, al Administrador del Parque no se le reconoce la autoridad sobre el tema (es Ingeniero Agrónomo) y por lo tanto no se cumplen las instrucciones. Esto ocurrió respecto al compromiso de los ganaderos de construir corrales en Puerto Inglés y Villagra. Sólo fue realizado el primero.

- 3.- Captura de langostas en Alejandro Selkirk.

Entre los meses de Octubre y Mayo diversas empresas pesqueras solicitan autorización para trasladar pescadores a esa isla y establecer bases en tierra.

Por esta situación, CONAF se ve obligada a enviar personal durante todo el período para resguardar los recursos del Parque.

La experiencia de los años anteriores nos señala que las empresas abastecen discontinuamente a los pescadores y en ocasiones no los trasladan de regreso en las fecha pactadas, debiendo el Gobierno Regional y/o CONAF actuar en emergencia por falta de alimentos o asistencia.

De alguna forma esto es cuestionado por el Municipio porque se dificulta una actividad productiva y se trata de usar como fuente de conflictos.

Por último, es necesario destacar que las soluciones a estos conflictos pasa necesariamente por la buena voluntad de las partes involucradas.

Todos los administradores del Parque Nacional, desde 1976 hasta hoy, han sufrido esta problemática y seguirá ocurriendo en el futuro. Es decir, el problema no es del Administrador puesto que él cumple su función de acuerdo a la categoría del Parque y el Plan de Manejo que sustenta los programas.

En la medida que la política de colaboración adoptada por CONAF, de sus frutos y se depongan actitudes de enfrentamiento, Juan Fernández podrá desarrollarse adecuadamente.

En general la población acepta y respeta a CONAF. Los conflictos provienen del Municipio y del grupo ganadero básicamente.

J.P.  
160393

CORPORACION NACIONAL FORESTAL  
PROGRAMA PATRIMONIO SILVESTRE PROVINCIAL

-----  
SHQ/OGV/ABSch/JMH/HGC/frb.

ACTA DE ACUERDO

**REUNION ANALISIS PROBLEMA GANADO DOMESTICO**  
**EN EL PARQUE NACIONAL ARCHIPIELAGO DE JUAN FERNANDEZ**

Fecha : 10 de Marzo de 1993.-

- Concurrentes : - Sr. Director Regional CONAF.  
 - Sr. Abogado Regional.  
 - Sr. Jefe Provincial Valparaíso.  
 - Sres. Representantes Ganaderos Isla Robinson Crusoe.

Con el objeto de llegar a un consenso respecto del problema ganadero que ha afectado históricamente al Parque Nacional Archipiélago de Juan Fernández, a través de este documento, se acuerda lo siguiente :

CONSIDERANDO



1o Que existe un decreto que limita o impide el establecimiento de ganado doméstico en el Archipiélago de Juan Fernández, el cual es el Decreto Supremo N° 1310 del año 1954, que regula y fija normas para la crianza de ganado doméstico en el archipiélago de Juan Fernández; y el Dictamen N° 033646 de fecha 24.12.87 de la Contraloría General de la República, que considera improcedente la crianza de ese mismo tipo de ganado en el Parque.

2o  
P.P. 1/2

2o Que de acuerdo al "Estudio de los Recursos Físicos del Archipiélago de Juan Fernández", realizado por IREN - CORFO en 1982, el cual señala que la capacidad de carga ganadera máxima para todo el archipiélago es de 68 Unidades Animales.

3o  
[Handwritten mark]

3o Que se han hecho reiterados y permanentes esfuerzos por parte de la Corporación de llegar a acuerdos, o convenios tendientes a la reducción de la masa ganadera, teniendo en cuenta las necesidades de abastecimiento cárneo de los pobladores de la isla Robinson Crusoe.

4o

4o Que actualmente existe una masa ganadera distribuida, según número y tipo de animal en los siguientes sectores:

Las

- El Pangal : 16 equinos y mulares
- Villagra : 60 vacunos
- Puerto Inglés : 50 vacunos ;

información entregada por los representantes de tenedores o propietarios de ganado en la isla, de la cual se adjunta nómina detallada de propietarios de ganado, y que por ende forma parte de este documento.

SE ACUERDA

- a) Por el presente acto la Corporación Nacional Forestal autoriza a los ganaderos de Juan Fernández para que pastoreen en los lugares que se indican, considerando el siguiente máximo de animales por sector :

Sector Villagra	: 60 vacunos
Sector Puerto Inglés	: 50 vacunos
Sector El Pangal	: 16 equinos/mulares
-----	
TOTAL	126 animales

Los equinos del Sector El Pangal, con acuerdo del Administrador del Parque, podrán ser trasladados solamente al Sector de Puerto Inglés.

La presente autorización se otorga en consideración al número de animales que actualmente tiene cada propietario de ganado, quienes aceptan por el presente acto y a través de sus representantes que firman este acuerdo, los sectores únicos antes indicados y en los cuales podrán apacentar a sus animales.

- b) El número máximo de animales por sector no se podrá sobrepasar por ningún concepto, por lo cual los propietarios de ganado se obligan a beneficiar todos aquellos excesos por sobre el número máximo, cada cuatro meses, según censo que se efectuará entre ellos y CONAF.

Los animales que no fueren retirados en el plazo de 10 días de efectuado el inventario o censo antes señalado, serán puestos por CONAF a disposición de la Municipalidad de Juan Fernández, sector urbano, para su beneficio o para ser entregados a sus propietarios, no pudiendo reingresar dichos animales a los terrenos del Parque.

- c) Los ejemplares vacunos distribuidos en Villagra y Puerto Inglés, deberán reducirse, en términos generales, en forma paulatina y permanente, a una tasa de un 5 % anual, hasta lograr la cifra o dotación acorde con la capacidad talajera potencial de las praderas de la isla.

El proceso de reducción señalado precedentemente, será interrumpido, pudiendo restablecerse la cuota máxima indicada en la letra a) del presente documento, una vez que se

efectúe un Programa de mejoramiento de praderas y mejoramiento genético de ganado que CONAF gestionará realizar conjuntamente con los otros servicios del Ministerio de Agricultura, caso en el cual, los animales se trasladarán a los sectores de praderas mejoradas.

- d) Para los efectos de la reducción indicada precedentemente, deberá preferenciarse el sacrificio de animales asentados en el sector Villagra, no habiendo posibilidad de reponer su número ni con nacimientos, ni con traslado de individuos desde otros sectores. Esto también será aplicable a los animales que mueran por otras causas.

Si se sacrificaren animales del sector Puerto Inglés, los vacíos generados deberán completarse con unidades animales provenientes desde el sector Villagra. Dichos sacrificios tienen como fin entregar un adecuado y permanente abastecimiento de carnes rojas a la población isleña. Para ello se deberá privilegiar el sacrificio de animales vacunos machos.

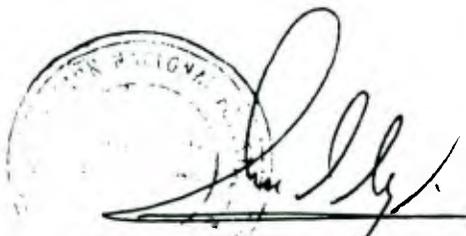
En señal de expresa aceptación, se firma el presente documento en cinco ejemplares.



ROBINSON SCHULZ D.  
PRESIDENTE  
GRUPO DE GANADEROS



LEOPOLDO GONZALEZ CH.  
ALCALDE ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD JUAN FERNANDEZ



JUAN PABLO REYES MORANDE  
DIRECTOR REGIONAL  
CONAF V REGION



RAMON RECABARREN S.  
PRIMER DIRECTOR  
GRUPO DE GANADEROS